

PL 7042
sobre '203.
Vence 8/4/25



Despacho Presidencial

FECHA DE PRESENTACIÓN: 18/03/25 - 11:02:16
FECHA DE REGISTRO: 18/03/25 - 11:02:16

Registro: 25-0005197 Clave: 2554

Nota: La recepción no da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE
CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación e implementación de la ruta turística de la provincia de Celendín del departamento de Cajamarca, la cual comprende los siguientes recursos turísticos: valle de Llanguat, cascada La Novia Celendina, las chullpas de Chocta, bosque megalítico Soldados de Alto Huangashanga, cataratas El Cornelio, cavernas de Muyoc, cascada de Langascocha, restos arqueológicos de Cueñas Punta y complejo arqueológico La Lechuga (Sector La Fortaleza). Para tal fin, los ministerios competentes coordinan con el Gobierno Regional de Cajamarca, la Municipalidad Provincial de Celendín y las municipalidades distritales en las que se ubican los recursos turísticos señalados, en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veinticinco.



EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República



CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

